

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ARIADNA ONG, PARA
EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “INSERCIÓN SOCIAL
DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD CON
PROBLEMAS DE ADICCIONES O CONSUMO”.**

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

PARTES CELEBRANTES

Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J

Don **Francisco Del Moral Lozano**, en representación de ARIADNA ONG, con NIF: G-14113112.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmaJbWEjyttqsKgyTLqxtcXp3T

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
27/05/2026 09:55:30 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La asociación ARIADNA ONG es una entidad sin ánimo de lucro que contempla entre otros fines la atención integral a personas con problemas de adicciones, personas privadas de libertad y a sus familias, así como a otros colectivos en riesgo de exclusión, promoviendo una conciencia social sobre los efectos nocivos de las adicciones.

IV. Ambas partes son conscientes de la existencia de determinados entornos en nuestra ciudad que presentan una serie de características y problemáticas que hacen necesaria una intervención social y una colaboración entre entidades para atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestro entorno.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio establecer mecanismos de colaboración entre la Ariadna ONG y el Ayuntamiento de Córdoba, para el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto: “Inserción social de personas privadas de libertad con problemas de adicciones o consumo”.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El presente proyecto va dirigido a personas privadas de libertad con problemas de adicciones (clasificados/as en Primer, Segundo y Tercer Grado o en Libertad Condicional) y personas exreclusas que se encuentren abstinentes, en proceso de deshabitación o en fase de motivación o compromiso con su cambio, así como a sus familiares. Concretamente, las personas participantes previstas son 86

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

hombres y 20 mujeres.

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es promocionar la incorporación social de personas privadas de libertad, en segundo y tercer grado penitenciario o en libertad condicional y de personas exreclusas que presenten o hayan presentado problemas de adicción.

Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar los factores de protección ante el consumo de sustancias y reducir los factores de riesgo que pueden llevar a una recaída.
2. Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de adicciones dentro del Centro Penitenciario y CIS (CPD, Proyecto Hombre, Fundación Proyecto Don Bosco, Cic-Batá, Comunidades Terapéuticas, etc.).
3. Proporcionar información, orientación, gestión y derivación en su caso, a los recursos sociales y formativo-laborales existentes.
4. Mejorar la accesibilidad hacia la Red de Atención en Drogodependencias y Adicciones garantizando la equidad, acercamiento y canalización hacia estos.
5. Facilitar el acceso de hombres y mujeres a la Red de atención de Drogodependencias y Adicciones y a personas privadas de libertad o exreclusas.
6. Incrementar la información sobre los recursos de la red de Drogodependencias y Adicciones.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se desarrollará entre el 01/01/26 y el 31/12/26 y contempla las siguientes actuaciones:

- 1, Atención social psicoeducativa individual.

Se realizará con personas privadas de libertad en segundo y primer grado y con personas con problemas de consumo o adicciones en tercer grado, en libertad condicional, así como con exreclusos/as, y familiares. La intervención

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

irá dirigida a: realizar la acogida, diagnóstico de la situación personal y familiar; Detección de necesidades, recogida de la demanda, ayuda en gestiones, información, asesoramiento y derivación a otros recursos sociales y laborales, así como seguimiento de las tareas encomendadas a cada persona y acompañamiento.

Se incluirá la atención a familiares para realizar una intervención integral que facilite el proceso de inserción social, ya que el núcleo familiar donde la persona privada de libertad vaya a reiniciar su vida en libertad es uno de los factores de riesgo y protección más significativos.

Se atenderán las diferencias de género tanto en las personas privadas de libertad como en los familiares. Las sesiones serán de una hora de duración y la frecuencia a demanda del usuario/ a y en función de las necesidades detectadas por los/las profesionales.

2. Atención psicológica individual.

Con personas privadas de libertad con problemas de adicciones o consumos en 2º y 1º grado y a personas con problemas de consumo y adicciones en 3º grado, en libertades condicionales y ex reclusas, así como sus familiares.

Modelo de intervención: Terapia Relacional Sistémica.

La intervención irá dirigida a: aumentar el autoconocimiento, analizar las causas del consumo de sustancias y la delincuencia, detectar los factores de riesgo y protección en cada caso, gestionar las emociones, potenciar las habilidades de cada persona.

Favorecer el desarrollo de confianza en uno/a mismo/a y la sociedad, servir de apoyo emocional en momentos críticos, potenciar las dinámicas familiares positivas y reducir las negativas.

Se incluirá la atención a familiares para realizar una intervención integral que facilite el proceso de inserción social, ya que el núcleo familiar donde el/la recluso/a vaya a reiniciar su vida en libertad es uno de los factores de riesgo y protección más significativos.

Se atenderá a las diferencias de género, tanto en las personas reclusas como en los familiares.

3. Talleres de Deshabitación.

Bajo petición del Centro Penitenciario y según petición judicial se imparten dos talleres de 20 sesiones, comenzando otros dos grupos al terminar el

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

programa completo, a lo largo de todo el año. Se analizarán factores de riesgo y protección, motivos para consumir, motivos para abandonar el consumo, confianza en uno/a mismo/a y acompañamiento en la inserción.

Las sesiones serán semanales y de 2 horas de duración cada taller.

4. Coordinación entre los diversos recursos de adicciones dentro del Centro Penitenciario y CIS.

Se realizarán coordinaciones por contactos telefónicos y vía email con: los Equipos Técnicos de los diferentes módulos del Centro Penitenciario de forma permanente (una vez a la semana), con otras entidades que trabajan en la prisión (Proyecto Hombre, CPD, Don Bosco, CIC Batá, Reto...), una vez al mes y con la subdirección de tratamiento a través de la participación en el Grupo de Adicciones y Drogas del C.P. (trimestralmente), con el Equipo Técnico y Subdirectora del C.I.S. (una vez al mes) y con los Servicios Sociales Penitenciarios (una vez al mes). Además se asistirá al Consejo Social penitenciario (2 veces al año), así como se mantendrán contactos con otros servicios generales y específicos (Servicios Sociales Comunitarios, Instituto de la Mujer, Comunidades Terapéuticas, Centros de Día, Juzgados, Colegio de Abogados) que se consideren necesarios en cada caso.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48905 P , que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

- ARIADNA ONG:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Hacer uso de las posibles aplicaciones y herramientas informáticas que, en su caso, proporcione el Ayuntamiento de Córdoba, y más concretamente la Delegación de Servicios Sociales, destinadas al intercambio de información y cesión de datos de las personas beneficiarias del proyecto subvencionado y cualesquiera otras funcionalidades o utilidades. Todo ello, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y, especialmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos- RGPD), y la Ley Orgánica 3/2028 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	20.000,00 €
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

B) Presupuesto Gastos

GASTOS	TOTAL	Imputación Ayto de Córdoba
COSTES DIRECTOS		
PERSONAL	20.000,00€	20.000,00€
Trabajador social: 700€ (Seguridad social+Salario)x12 meses	8.400,00€	8.400,00€
Psicóloga:800€(Seguridad social+Salario)x12 meses	9.600,00€	9.600,00€
Educadora Social:166,67€ (Seguridad social+Salario)x12 meses	2.000,00€	2.000,00€
TOTAL GASTOS	20.000,00 €	20.000,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento prevista para el desarrollo del programa, se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen por cada una de las partes.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ARIADNA ONG

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ARIADNA ONG para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula siguiente, debiendo la entidad beneficiaria presentar al Ayuntamiento de Córdoba la siguiente documentación:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán el justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y tendrá efectos desde 01/01/26 al 31/12/26, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la inejecución del gasto previsto.

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.

- c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.

DÉCIMO CUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE

POR ARIADNA ONG

Don Jose María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: SUSANA MARÍA CAMPOS OSUNA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmaJbWEjyttqsKgcyTLqxtcXp3T

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 1c440b2dee7540ad0cf4a898359887e1fae2b455

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm6447498853339270863511187
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	27/05/2026 09:55:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmaJbWEjyttqsKgcyTLqxtcXp3T



Código QR para validación en sede